



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), dieciocho (18) de abril del año dos mil
veinticuatro (2024).**

RADICADO: 950013189001- 2017-00106- 00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: JOSÉ FERNANDO GONZALEZ ULLOA

bra al legajo solicitud de reconocimiento de personería a favor de la doctora Sandra Milena Valencia Oidor, suscrito por el apoderado especial de la entidad demandante Wilson Alexander Pomar Barón, según poder especial otorgado mediante escritura pública 4781 del 21 de noviembre de 2023 de la notaria 79 del Círculo de Bogotá DC por la doctora ROA ZEIDAN, en calidad de presidente y representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Por ser procedente y encontrarse reunidos los requisitos que contempla el artículo 74 del Código General del Proceso, se le **RECONOCE** personería judicial a la abogada Sandra Milena Valencia Oidor, en los términos del poder conferido por el Representante Legal del Fondo Nacional del Ahorro conforme a lo estatuido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495fde25b4dbf086224c2ba547a09c1ff1eaf8c3ae6053b3015ecc0fc9eacebc**

Documento generado en 18/04/2024 10:15:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>